

Referencia: IEF\_CO\_GOB\_00091\_2024

Asunto: **INFORME** – Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro Andaluz del Flamenco

Ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, un escrito procedente de la SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA de la Consejería competente en materia de cultura, mediante el que se solicita informe sobre el siguiente proyecto normativo: **Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro Andaluz del Flamenco.**

La solicitud se acompaña del proyecto de Decreto y de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN).

Posteriormente, se realizaron diversos requerimientos al objeto de completar la información económico-financiera y presupuestaria necesaria para la emisión del presente informe, que fue completada el pasado 1 de abril, aportando la memoria complementaria emitida por ADA, en relación con el apartado “Medios electrónicos” de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN).

La norma propuesta se estructura en tres capítulos con un total de 18 artículos, dos disposiciones finales y un anexo. El capítulo I “Disposiciones Generales” contiene las disposiciones que regulan el objeto, la finalidad, el ámbito de aplicación, los requisitos de inscripción, así como la naturaleza jurídica del registro. A lo largo del capítulo II se establece la estructura, funcionamiento y contenido del Registro; y, en el capítulo III se establecen las previsiones necesarias para regular el procedimiento para llevar a cabo la inscripción, así como la actualización y cancelación en el Registro.

El objeto que se persigue es regular el Registro Andaluz del Flamenco como registro administrativo de carácter público dependiente de la Consejería competente en materia de cultura. Su finalidad es servir como instrumento para el conocimiento, ordenación y publicidad de las personas y entidades que desarrollen actividades con incidencia en el ámbito del flamenco en Andalucía; tendrá naturaleza administrativa y carácter público y gratuito; y la inscripción es voluntaria y tendrá efectos declarativos.

Podrán solicitar su inscripción en el Registro las personas que se dediquen al flamenco en calidad de artistas, profesionales y demás personas físicas y jurídicas, públicas y privadas relacionadas con el sector y las industrias culturales del flamenco que desempeñen su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Registro se instalará en soporte informático y se organizará en seis secciones en función de las características de los titulares, que podrán ser ampliadas.

1 / 3



EDUARDO LEON LAZARO		08/04/2025 13:55	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	WHDXAZWGNLMNTQZEKUX5GZBY7XGCMJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

Respecto al impacto económico-financiero y presupuestario, señalar:

**a) En relación con los medios electrónicos:** el coste del desarrollo del aplicativo para la gestión y funcionamiento del Registro, de acuerdo con el informe de impacto emitido por la ADA, con fecha 28 de marzo, se abordará con el contrato denominado “LOTE 2. Servicio de análisis, desarrollo e implantación de sistemas de información en varias áreas competenciales de la Junta de Andalucía entre ellas: Presidencia, Interior, Cultura, Turismo, Deporte (CONTR/2023/0001222302), el cuál tiene una duración de 29 meses, con opción a una prórroga de igual duración; indicándose que “las necesidades planteadas pueden asumirse con las infraestructuras actualmente disponibles por la Agencia”.

Su importe total asciende a 310.000 euros, que se distribuyen en 200.000,00 euros durante la primera anualidad para su construcción; y, 110.000 euros para su mantenimiento y para realizar pequeños evolutivos, concretamente, un 20% del coste de construcción para los dos primeros años y un 15% para los siguientes:

Anualidad	Órgano Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Proyecto	Importe
2025	0131010000	G/12D/66905	01	2021000370	200.000,00 €
2026	0131010000	G/12D/66905	01	2021000370	40.000,00 €
2027	0131010000	G/12D/66905	01	2021000370	40.000,00 €
2028	0131010000	G/12D/66905	01	2021000370	30.000,00 €

Asimismo, con objeto de impulsar la necesaria colaboración entre el Registro y el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, se regula que se establecerán los circuitos de información necesarios para la elaboración de las actividades estadísticas y cartográficas oficiales incluidas en los planes estadísticos y cartográficos de Andalucía y sus programas anuales. Estas tareas, de acuerdo con el informe elaborado por la ADA, en principio, se financiarían con cargo a los pequeños desarrollos evolutivos citados anteriormente. No obstante, observan que hasta que no se disponga de una definición clara de lo que supone la misma, *no es posible asegurar que estos trabajos no supondrán un importe superior.*

**b) En relación con el gasto de personal,** hay que señalar que este Registro se adscribe a la Consejería competente en materia de cultura, a través del órgano directivo al que corresponde el ejercicio de las funciones en dicha materia, donde se ubicará su sede; siendo este órgano o centro directivo quién se encargará de la gestión, custodia, mantenimiento y actualización del Registro.

A tal efecto, es necesario dedicar a estas funciones a dos personas: una, administrativa de Grupo C1. Nivel 16, cuyo coste se estima en 31.014,55 euros; y, otra, titulada de grado medio A2, nivel 22, cuyo coste se estima en 37.942,16 euros. No obstante, en la MAIN de fecha 13 de diciembre de 2024, se indica que “En caso de que sea necesario modificar la plantilla presupuestaria, se realizará mediante dotaciones y desdotaciones, asegurando el equilibrio presupuestario de dicha operación en términos anuales. Por lo tanto, esta actuación no supondría un incremento del gasto en el capítulo 1”.



Asimismo, se establece la creación de un **Comité de Evaluación del Registro** encargado de analizar y valorar las solicitudes de inscripción y la documentación presentada, constituido por cuatro personas funcionarias, que no presenta impacto de coste en la MAIN.

**Conclusiones:**

Analizados por este centro directivo el texto de la actuación, la MAIN y el resto de la documentación remitida, conforme a lo establecido en el referido artículo 35, se desprende: *en relación con los gastos del soporte informático y con la colaboración entre el Registro y el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía*, imputados a capítulo 6, que existe disponibilidad presupuestaria suficiente en los ejercicios afectados **en el marco del contrato “LOTE 2. Servicio de análisis, desarrollo e implantación de sistemas de información en varias áreas competenciales de la Junta de Andalucía entre ellas: Presidencia, Interior, Cultura, Turismo, Deporte (CONTR/2023/0001222302)**, que ejecuta la Agencia Digital de Andalucía con cargo a sus créditos presupuestarios.

*En relación con los gastos de personal*, esta actuación no supondría un incremento del gasto en el capítulo 1, dado que en el caso de que fuera necesario modificar la plantilla presupuestaria, se realizará mediante dotaciones y desdotaciones, asegurando el equilibrio presupuestario de dicha operación en términos anuales.

En cuanto a los futuros ejercicios presupuestarios, la correspondiente dotación deberá contemplarse, dentro de los créditos consignados en el anteproyecto de presupuesto que se apruebe por el Consejo de Gobierno, ajustada a la envolvente económica que le sea asignada y, en todo caso, deberá atenderse a las disponibilidades presupuestarias que finalmente sean aprobadas por la correspondiente Ley del Presupuesto.

Finalmente se indica que, en el caso de que la actuación analizada fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica, así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo, y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS,



EDUARDO LEON LAZARO		08/04/2025 13:55	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	WHDXAZWGNLMNTQZEKUX5GZBY7XGCMJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			